

RESOLUCION No.

OFICINA ASESORA JURIDICA

"Por medio del cual se Aprueba una Reforma de Estatutos y se Inscribe un Dignatario de la Liga de Surf de Bolívar L.S.B.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que la **LIGA DE SURF DE BOLIVAR L.S.B.**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en la Ciudad de Cartagena de Indias, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 476 del 29 de Abril de 2.015, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que el Señor **PEDRO JOSE SALGADO BUSTILLO** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.009.841, expedida en Cartagena, en su condición de Representante Legal de la **LIGA DE SURF DE BOLIVAR L.S.B.**, ha solicitado la aprobación de la Reforma de los Estatutos que rigen la entidad que representa, y su inscripción como Presidente y Representante Legal para el presente periodo estatutario, el cual va del 25 de Septiembre de 2.014, hasta el 24 de Septiembre de 2.018, de conformidad con Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 15 de Enero de 2.016.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada se ajusta a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990, a los estatutos que rigen la entidad y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos 2845 de 1984; 380 de 1985 y 1529 de 1990 y demás normas concordantes.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la Reforma de los Estatutos de la entidad deportiva denominada **LIGA DE SURF DE BOLIVAR L.S.B.**, con domicilio en Cartagena de Indias - Bolívar, de conformidad con Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 03 de Agosto de 2.015.

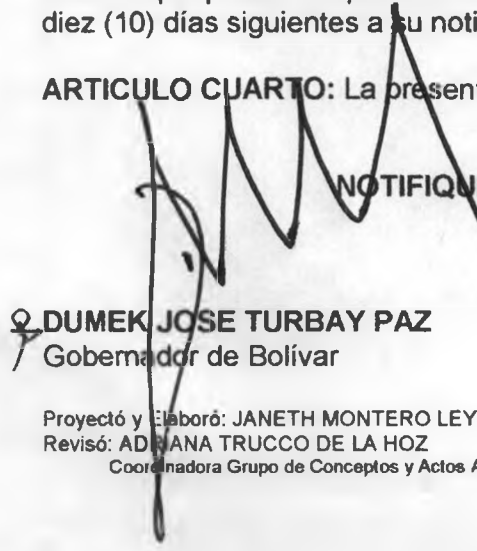
ARTICULO SEGUNDO: Ordénese la Inscripción del Señor **PEDRO JOSE SALGADO BUSTILLO**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.009.841, expedida en Cartagena, como Presidente y Representante Legal de la **LIGA DE SURF DE BOLIVAR L.S.B.**, para el presente periodo Estatutario, de conformidad con Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 15 de Enero de 2.016.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

10 FEB 2016

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


DUMECK JOSE TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


PEDRO RAFAEL CASTILLO GONZALEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó y Elaboró: JANETH MONTERO LEYVA
Revisó: ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Coordinadora Grupo de Conceptos y Actos Administrativos